

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 002-2020

Fecha: Miércoles 12 de febrero 2020

Lugar: Salón de Reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

CLAUDIA MARÍA PAYAN VILLAMIZAR – Presidenta (E)
HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones
HÉCTOR GONZALÉZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas
MYRIAM ESCOBAR VALENCIA - Facultad de Ciencias de la Administración
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
CARLOS ALBERTO MAYORA PERNIA - Facultad de Humanidades (e)
ESTEBAN OSORIO CADAVID - Facultad de Ciencias

No asistió:

ALVARO ENRIQUEZ MARTÍNEZ – Director del Instituto de Psicología
CESAR ALONSO VALENZUELA - Representante Profesor
Delegado por el Instituto de Psicología

Se excusó:

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería (Se encuentra fuera de la ciudad)

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 001 del 29 de enero de 2020
2. Estudio de casos
3. Lectura de correspondencia
4. Libros para aval del CIARP
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 001 del 29 de enero de 2020

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Entrega de títulos de posgrados realizados en el exterior y convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

La profesora **Alejandra Toro Calonje** de la Escuela de Comunicación Social, Facultad de Artes Integradas presenta la Resolución No. 017507 del 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se convalidó el título de Doctorado en Historia y Artes. Los puntos por este título fueron reconocidos desde la fecha de inclusión en el escalafón docente (20 de febrero de 2019, Acta 003).

2.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ingeniería** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Julio César Caicedo Angulo** de la Escuela de Ingeniería de Materiales quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Nilson Javier Ibagón** del Departamento de Historia quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Marlio Paredes Gutiérrez** del Departamento de Matemáticas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Julio César Delgado Valencia** del Departamento de Matemáticas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **César Alonso Godoy Vargas** del Departamento de Química quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

2.4 Casos a revisar

2.4.1 El CIARP acuerda revisar la solicitud de ascenso a la categoría de profesor titular del profesor **Julien Wist** del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias, toda vez que el profesor es actualmente el Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación-OTRI de la Vicerrectoría de Investigaciones, y de acuerdo con las Resoluciones No. 008 de 2003 y 032 de 2004, ambas del Consejo Superior, el profesor podría o no ascender en el escalafón docente.

El CIARP encuentra vacíos entre estas dos normatividades en el sentido de que la Resolución No. 032 por la cual se adicionan cargos a la Resolución No. 008, no establece la restricción de la que habla el Artículo 17 del Decreto 1279 de 2002.

2.4.2 El CIARP solicita revisar la solicitud de actualización de puntaje de la profesora **Orfa Cruz** de la Escuela de Música por las siguientes razones:

- La asignación de puntos por excelencia en docencia no está asignada conforme lo establece la Resolución No. 027 de 2005 del Consejo Académico.
- Que el Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas revise nuevamente la clasificación de libro de investigación para la publicación: Compositores de la Universidad del Valle. Obras para Piano, toda vez que las tres evaluaciones asignaron clasificaciones diferentes (libro de partituras, libros de investigación y otros)

2.5 Corrección de puntajes

El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta el caso del profesor **Germán Gabriel Castillo Cárdenas** del Departamento de Anestesia a quien se le restan de su puntaje por productividad académica 12 puntos asignados doblemente por equivocación del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud al momento de su inclusión (20 de marzo de 2019) por los artículos: 1) Percepción de la relación anestesiólogo paciente valorada en el posoperatorio de pacientes ASA I y II en Instituciones de nivel III y IV (estudio RAP-2) en Cali, Colombia y 2) Asociación entre profundidad anestésica medida por índice biespectral y mortalidad postoperatoria: Meta-análisis de estudios observacionales.

El CIARP solicita que el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud informe por escrito al profesor Castillo la corrección de estos puntos los cuales se harán desde la fecha de su inclusión.

2.6 Registro de puntos Colectivos en el Sistema de Credenciales del CIARP para el profesor Alberto Bolaños del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias.

El Comité de Credenciales de la Facultad presenta el reporte de puntos colectivos que deberán registrarse en el Sistema de Credenciales del CIARP. Se anexa estudio al acta.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe respuesta de los Representantes de los Comités de Credenciales de las Facultades de Humanidades y Artes Integradas en respuesta a la solicitud que hiciera la Vicerrectora Académica frente al punto No. 9 del recurso de reposición interpuesto por el profesor Nicolás Espinosa al Sr. Rector, profesor Edgar Varela.
Referencia de este caso: Anexo del Acta 13 del 14 de agosto de 2019.

El profesor Espinosa en su solicitud expresa que los artículos:

1) "Pasos metodológicos para el análisis cuantitativo y cartográfico del conflicto armado en Colombia". Revista Estudios Políticos, Núm. 39 (julio-diciembre) Universidad de Antioquia, año 2011. ISSN: 0121-5167, 2 autores. Categoría A2.

2) "Dime que fuentes usas y te diré que análisis presentas". Balance conceptual y metodológico de bases de datos sobre conflicto armado en Colombia". Revista: Universitas Humanística No. 72. Julio-Diciembre de 2011.

fueron publicados después de su desvinculación de la Universidad del Valle.

R/ Si bien la comisión designada por el CIARP para revisar este caso expresa que es posible el reconocimiento de estos artículos toda vez que los mismos fueron publicados después de la desvinculación del profesor Espinoza con la Universidad del Valle, el CIARP en pleno, considera necesario conocer con precisión las fechas de todo el proceso para poder tomar una decisión plenamente fundamentada. En la documentación aportada por el profesor, no hay detalles sobre los tiempos que tarda la institución para admitir y revisar los artículos que puedan ser publicados, así como no hay exactitud sobre las fechas iniciales en las que se presentó cada artículo a las respectivas revistas. El profesor sólo está enviando como pruebas los correos de aceptación y evidencias del proceso final de publicación del artículo, que efectivamente se hicieron después de su desvinculación.

El CIARP revisa las páginas web de cada una de las revistas en las que se encuentra la siguiente información:

Artículo	Fecha de recibido por parte de la revista	Fecha de aceptación por parte de la revista
1) Pasos metodológicos para el análisis cuantitativo y cartográfico del conflicto armado en Colombia". Revista Estudios Políticos, Núm. 39 (julio-diciembre) Universidad de Antioquia, año 2011.	Febrero de 2011	Agosto de 2011
2) Dime que fuentes usas y te diré que análisis presentas. Balance conceptual y metodológico de bases de datos sobre conflicto armado en Colombia". Revista: Universitas Humanística No. 72. Julio-Diciembre de 2011.	3 de febrero de 2011	2 de agosto de 2011

El CIARP considera que tanto la fecha de recibo, así como la fecha de aceptación de los dos artículos, están dentro del marco de su vinculación como docente de la Universidad del Valle, agosto de 2010 - agosto de 2011, por tanto el profesor debió dar el respectivo crédito a la Universidad del Valle, tal como lo establece el artículo 15 del Decreto 1279. Con estas evidencias, el CIARP no considera la solicitud del profesor.

3.2 Se recibe copia de la comunicación enviada por el Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades al profesor Carlos Alberto Murguetio Manrique del Departamento de Historia, a quien se le informa que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento ya vencieron los plazos dados por el CIARP para la entrega de la convalidación del título de Maestría otorgado por el Colegio de México y registrado en el CIARP el 13 de diciembre de 2017, y que por tanto no aplicaría la retroactividad señalada en esta normatividad.

R/ Se da por recibida

3.3 Se recibe comunicación del profesor Carlos Alberto Murgueitio Manrique del Departamento de Historia, quien informa las razones por las cuales después de dos años de haber registrado el título de Maestría en Historia aún no ha presentado la respectiva convalidación.

Razones:

- 1) Se demoró en iniciar el proceso
- 2) El Ministerio de Educación Nacional tardó demasiado en responder a su solicitud

El profesor expresa que el MEN el 10 de enero de 2020 le solicitó los siguientes documentos:

- 1) Título de Maestría y original del certificado de calificaciones apostillado
- 2) Descripción de las asignaturas cursadas (nombre de las materias, sus contenidos, metodología, número de créditos académicos, perfil del egresado, propósito de formación del aprendizaje, y duración del programa e intensidad horaria)

Qué para la consecución de estos requisitos, viajará a México del 9 al 14.

Adicionalmente, el profesor informa que, en julio de 2019, recibió el título de doctorado, el cual ya tiene los requisito de apostillado al igual que las calificaciones originales. El profesor consulta que si es posible que el CIARP acepte el diploma de doctorado para el proceso correspondiente, si haber finalizado el proceso de convalidación del título de Maestría.

R/ Sobre el caso el CIARP expresa que:

1) El CIARP debe aplicar la normatividad, que para el caso de él es, dado que los plazos señalados en el Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento ya vencieron, reconocimiento de los puntos por el título de Maestría, a partir del momento en que presente la respectiva convalidación.

3) *El CIARP aclara que la no presentación de la convalidación del título de Maestría no es impedimento para que el profesor realice en el CIARP el registro de su título de doctorado, tal como lo establece el Acuerdo 001 del*

Grupo de Seguimiento, pero el profesor deberá tener en cuenta que en concordancia con el numeral 2, literal c) del artículo 7° del Decreto 1279, el CIARP no podrá reconocer puntos por títulos de posgrado de un nivel inferior al que ya tenga reconocido y acreditado el docente.

Numeral 2, literal c) del artículo 7° del Decreto 1279: “Por título de Ph.D. o Doctorado equivalente se asignan hasta ochenta (80) puntos. Cuando el docente acredite un título de Doctorado, y no tenga ningún título acreditado de Maestría, se le otorgan hasta ciento veinte (120) puntos. No se conceden puntos por títulos de Magister o Maestría posteriores al reconocimiento de ese doctorado”

3.4 Se recibe comunicación de los profesores Cristian Chamorro Rodríguez y Byron Villamil Villar del Departamento de Diseño de la Facultad de Artes Integradas en las que exponen las razones por las cuales ellos consideran que al profesor Andrés Felipe de los Ríos, no se le debe considerar el reajuste a la inclusión aprobado por el CIARP en la sesión del 14 de agosto de 2019 en la que se le reconocieron 60.20 por productividad académica en la clasificación de obras artísticas, reconocimiento que le permite cambiar a la categoría de profesor asistente. Se adjunta comunicación al acta.

R/ Para la revisión de este caso, el CIARP nombra una comisión conformada por: la profesora Miryam Escobar de la Facultad de Administración y los profesores Mario Andrés Llano de la Facultad de Ingeniería y César Valenzuela Representante Profesoral, para presentación en la próxima sesión.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 Instituto de Educación y Pedagogía

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
<i>Una nueva perspectiva de las acciones combinadas ofensiva y la toma de decisiones en el fútbol</i> , con 978-958-56670-1-3 de julio 28 de 2018, publicado por la editor la Universidad de Pamplona.	Profesor Luis Vera Rivera	Se solicita concepto sobre el cumplimiento de “editorial de reconocido prestigio” al Programa Editorial.

4.2 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
<i>Experiencias Significativas en la Psicología de Hoy. Clínica, educación y ciudad</i> . Editorial Universidad Santiago de Cali, febrero de 2018. ISBN: 978-958-5522-33-6, 16 coautores. La productividad académica hace parte del proceso de Inclusión del profesor Salcedo, por consiguiente, no es requisito dar crédito a la Universidad del Valle.	Profesor Contratista Marco Alexis Salcedo Serna – Regionalización, Sede Palmira	Se recomienda la asignación de puntos correspondiente, pero se debe verificar que los evaluadores para efectos de la publicación fueron pares de Colciencias.
Libro electrónico: <i>O Manual Escolar no Ensino da História. Historiográficas e Didáticas</i> . Associação de Professores de História Lisboa, Portugal, 2018. ISBN: 798-972-8356-38-5, 26 autores	Profesor Nilson Javier Ibagón Martín, Departamento de Historia.	Se solicita concepto sobre el cumplimiento de “editorial de reconocido prestigio” al Programa Editorial.

4.1 Facultad de Ciencias

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
<i>Nanostructured Materials for Energy Related Applications</i> . Environmental Chemistry for a Sustainable World. Volume 24. Saravanan Rajendran, Mu. Naushad, Subramanian Balakumer Editors. Springer. 297 páginas. 11 capítulos. ISSN 2213-7114. ISSN 2213-7122 electronic. ISBN 978-3-030-04499-2 ISBN 978-3-030-04500-5 (e-Book). 2019.	profesor Edgar Eduardo Mosquera del Departamento de Física. Coautor del Capítulo 6: Studies of Multi-walled Carbon Nanotubes and their Capabilities of Hydrogen Adsorption .	Se avala evaluación por pares evaluadores de Colciencias.

5. Varios

El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias consulta sobre la aplicación del artículo 45 del Acuerdo 008 de 2006 del Consejo Superior, en relación con el reconocimiento como trabajos individuales a aquellos trabajos colectivos publicados en revistas tipo A, en los que el profesor sea el autor principal, puedan ser también tenidos en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón docente en la cual la norma exige producción académica individual.

El CIARP acuerda revisar este punto para discusión la próxima sesión.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m

Aprobó:	CLAUDIA MARÍA PAYÁN VILLAMIZAR Presidenta (E)	LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	---	---